BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 16 de Septiembre de 2011** **EDICION Nº 3263**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1418

Neuquén, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 5001-002905/2011, la Ley 2021 y el Decreto Nº 1405/91; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del Artículo 4° de la Ley 2021, y con la finalidad de adjudicar en venta viviendas institucionales, dicha norma ha desafectado algunos inmuebles de su destino de satisfacción de las necesidades de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;

Que el Artículo 12º de la mencionada norma establece en su segundo párrafo que, corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar el procedimiento de venta en las condiciones establecidas;

Que en consecuencia y a efectos del ejercicio de la facultad de reglamentación referida en el párrafo precedente, debe considerarse que las viviendas en cuestión integran el patrimonio privado del Estado Provincial;

Que el Artículo 14° de la Ley 2021 dispone que: "La presente ley regirá inclusive para toda vivienda afectada a otros poderes del estado, municipios, organismos nacionales, entes descentralizados o empresas del Estado. En estos casos, se procederá a la venta en las condiciones que se establezcan entre las partes; excepcionalmente el Poder Ejecutivo podrá ejercer los actos de administración o de disposición que mejor considere en función de los intereses provinciales pudiendo transferirlas en propiedad, permutarlas, darlas en locación o en comodato, pactando en todos los casos las contraprestaciones e incluso donarlas.";

Que en virtud de lo expresado se procura que, tanto en la norma legal de adjudicación en venta, como en el consecuente título de propiedad, se estipule una cláusula que establezca la siguiente condición resolutoria: "El comprador se obliga a habitar el inmueble por el término de diez (10) años, a partir de la escrituración. En caso de incumplimiento se imputará el precio pagado como compensación por el uso del mismo e indemnización por las erogaciones devengadas;

Que la finalidad de la inclusión de la cláusula referida es tratar de impedir que los adjudicatarios de las viviendas migren a otras ciudades, dejando a las localidades desprovistas de agentes especializados, por lo que resulta acertada la estipulación de la condición de habitar un plazo razonable en determinado lugar;

Que por otra parte, la Ley 2021 en su Artículo 11º prevé: "Todos los ocupantes de las "VIVIENDAS INSTITUCIONALES" son responsables frente al Estado Provincial, de todo daño, deterioro, pérdida o menoscabo de valor por mala o incorrecta utilización del bien, y deberán indemnizar los perjuicios que se originen salvo causa de fuerza mayor o hecho fortuito, o hechos de terceros por los cuales los ocupantes no deben legalmente responder";

Que estas viviendas demandan una permanente acción de mantenimiento y conservación cuya erogación corresponde al tenedor precario de la vivienda;

Que lo antedicho se encuentra estipulado en el Artículo 4° del Decreto 1405/91, que reza: "El tenedor precario queda obligado a conservar el inmueble y sus accesorios, siendo responsable de todo deterioro que se produjere en la unidad habitacional";

Que ante el incumplimiento de los aludidos Artículos, se dispone aplicar al tenedor precario una multa, previo informe emitido por la autoridad de aplicación, la cual regirá hasta la suma de pesos equivalentes a veinticinco (25) haberes correspondientes a la categoría FUA de la planta permanente de la Administración Pública Central;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Establézcase que en la Norma Legal de adjudicación de las "VIVIENDAS INSTITUCIONALES" en venta, como así también en el título de propiedad, deberá consignarse una cláusula con la siguiente condición resolutoria: "El comprador se obliga a habitar el inmueble por el término de diez (10) años, a partir de la escrituración. En caso de incumplimiento se imputará el

precio pagado como compensación por el uso del mismo e indemnización por las erogaciones devengadas".

Artículo 2º: Dispóngase que ante el incumplimiento del Artículo 11º de la Ley 2021, el tenedor precario será sancionado con una multa impuesta por la autoridad de aplicación previo informe fundado, la cual regirá hasta la suma de pesos equivalentes a veinticinco (25) haberes correspondientes a la categoría FUA de la planta permanente de la Administración Pública Central.

Artículo 3º: Establézcase que para el caso de aplicarse la multa prevista en el Artículo precedente, podrá acordarse al infractor el beneficio del pago en cuotas, teniendo en cuenta las condiciones personales del mismo.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

1517 – Otorga Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento Los Catutos destinado a dar cobertura y asistencia a un sector de la población de dicha localidad.

1563 – Acepta con efectividad al 01 de febrero de 2011 la renuncia presentada por el señor Javier Andrés Sepúlveda al cargo de Jefe de Departamento de Comunicaciones de la Dirección Provincial de Enlace y Gestión, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1564 – Declara de Interés Provincial el "IX Congreso Argentino de Archivística" a llevarse a cabo los días 07, 08 y 09 de septiembre de 2011 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

1565 – Aprueba las actuaciones referidas a la contratación de la firma CBS por los servicios de limpieza integral con provisión de insumos en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

1566 – Deja a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad, a partir del 10 de septiembre de 2011 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, Ing. Rodolfo Laffitte.

1567 – Determina la finalización del Contrato del señor Marcos Julio Augusto Gargano, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación. Autoriza y aprueba la contratación del señor Carlos Miguel Coronel.

1568 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 18/11 para la adquisición de insumos especiales para cirugía Mini – Invasivas, Percutáneas y Videolaparoscópicas.

1569 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/11, para la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1570 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel Tapia, mediante el cual solicita se decrete la nulidad del procedimiento de selección dispuesto en la Disposición Interna Nº 144/10 de la Dirección General del Hospital Provincial Neuquén y la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

1573 – Establece que la segunda cuota del incremento salarial otorgado por los Decretos Nº 865/11 y Nº 925/11 prevista para el mes de septiembre de 2011, sea abonada a partir del 1º de agosto de 2011.

1574 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Aluminé destinado a afrontar los gastos ocasionados por tareas de limpieza en las zonas costeras de los ríos Aluminé y Ruca Choroy.

1575 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa, a la señorita Gabriela Elisabeth Barón, a partir de la toma de posesión del cargo como personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1576 – Designa representantes titulares y suplentes para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo para el personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.

1577 – Aprueba lo actuado por el Jurado de Evaluaciones del Concurso Interno para cubrir los cargos administrativos en la delegación con asiento en la localidad de Rincón de los Sauces

de la Dirección Provincial de Rentas.

1578 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la señora Agustina Chechile propietaria de la "Escuela de los Andes" ubicada en la localidad de Villa La Angostura, destinado a solventar los gastos de funcionamiento que implican la atención educativa de 200 alumnos que concurren a dicho establecimiento y realizar tareas tales como la limpieza de las cenizas volcánicas depositadas en las instalaciones edilicias y trabajos afines.

1579 – Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1049/11.

1580 – Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperadora de Hospital de Rincón de los Sauces, destinado a solventar los gastos que demande la reposición de un vehículo, el cual funciona al servicio del Hospital de la localidad de Rincón de los Sauces trasladando pacientes que concurren a dicho nosocomio.

1581 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de septiembre y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

1582 – Modifica el Anexo Único del Decreto Nº 703/11.

1583 – Acepta la renuncia presentada por agentes en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1584 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la ex agente Nilda Beatriz Juárez.

1585 – Crea 32 horas cátedra, a partir del inicio del término lectivo 2011, en el Centro Provincial de Enseñanza Media 46 de Neuquén.

1586 – Crea cargos, a partir del 18 de mayo de 2011, en la Planta funcional de la Escuela Primaria Nº 45 de Cutral Có.

1587 – Crea tres cargos, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 354 de Neuquén Capital.

1588 – Transfiere el cargo de Maestro Especial de Educación Física 20 horas, de la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 256 de Neuquén Capital, a la Escuela Primaria Nº 355 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1589 – Deja sin efecto la designación del señor Fermín Romanos atento haber presentado su renuncia como Escribano Titular del Registro Notarial Nº 7 de la localidad de Cutral-Có.

1590 – Aprueba la modificación de los Artículos 1º, 2º, 19º, 23º, 24º, 28º y 35º del Estatuto Social, cuya denominación en adelante será: Biblioteca Popular Malvinas Argentinas.

1591 – Declara de Interés Provincial la "8º Edición del Rally de Los Volcanes de Mountain Bikes, Argentina-Chile", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2011, en la localidad de Villa La Angostura.

1592 – Transfiere de la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, el Puesto Médico a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrancas.

1593 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala el puesto Auxiliar de Enfermería, en un puesto de Instrumentista.

1594 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Patricio del Chañar destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad de San Patricio del Chañar, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2011.

1595 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de El Sauce destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de dicha localidad.

1596 – Designa docentes, con carácter de titular, en cargos de Maestros Especiales de Educación Física en Jardines de Infantes Integrales de la Provincia del Neuquén.

1597 – Otorga Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de políticas sociales.

1598 – Aprueba la contratación de la firma MyM metalúrgica para la adquisición de una máquina conformadora automática para ladrillos cocidos y una cinta transportadora con tolva.

1599 – Sustituye el Artículo 2º del Decreto Nº 1204/11.

1600 – Transforma en la Planta Funcional del Hospital Zapala, el puesto Médico Terapista Adultos en un Puesto Médico Cardiólogo.

1601 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señorita Malvina Mendoza y le asigna el puesto Mucama en el Hospital Las Lajas.

1602 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para afrontar

el gasto que demande la remuneración del personal municipal del mes de agosto del corriente año.

1603 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a la señora Cristina Mabel Coliman, a partir de la toma de posesión del cargo como personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1604 – Da de baja del Sistema de Personal Mensualizado por Programa, a la señorita Natalia Virginia Peralta, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1605 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a la señorita Karina Elisabeth Rojas, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1606 – Aprueba la adjudicación de la obra "Estabilización de Márgenes Los Maitenes – Chos Malal" a la Empresa Serviobras S.R.L.

1607 – Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Salud, a transferir un monto dinerario de la Cuenta 111/21 BPN a la Cuenta Corriente de Citibank, destinados a la compra de insumos, servicios y equipamiento para el Desarrollo Tecnológico en diversas áreas del Ministerio de Salud.

1608 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 004/2011 para la adquisición de dos equipos desobstructores, destinados para realizar tareas en la Subsecretaría de Medio Ambiente.

1609 – Aprueba lo actuado por el Jurado de Evaluaciones del Concurso Interno para cubrir los diferentes cargos en la Dirección Provincial de Catastro e Información Pública del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

1610 – Reencasilla a agentes en agrupamientos y categorías en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

1611 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 06/11 a realizarse a través de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, para la adquisición de 7 bancos de batería, destinados a reemplazar grupos electrógenos instalados en Estaciones de Radioenlace del Sistema Integrado de Seguridad para la Atención de Emergencias.

1612 – Declara la caducidad de los derechos que le pudieren corresponder al señor Braulio Solís por la tierra identificada como Lote 12 de la Manzana R-16, de la localidad de Picún Leufú por falta de pago.

1613 – Autoriza la Contratación con el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal, para la adquisición de 700 uniformes completos, destinados al Personal Penitenciario de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1614 – Acepta la renuncia a su cargo de Planta Política como agente del Estado Provincial a la señora María Azucena Herce, a partir del 01 de octubre de 2011, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

1615 – Acepta la renuncia presentada por el Empleado Civil Néstor Alfredo Sepúlveda en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1616 – Acepta la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Roberto Osvaldo Molina en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1617 – Acepta la renuncia presentada por la Oficial Subinspector Mariana Carola Espíndola, en el ámbito de la Jefatura de Policía.

1618 – Da de baja a partir del 01 de julio de 2011, al agente Osvaldo Ariel Corona, de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia de Neuquén. Se designa al mismo en la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad en la Dirección Provincial de Aviación.

1619 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Editorial Río Negro S.A. mediante el cual solicita la indemnización por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la distribución de publicidad oficial entre los años 2003 a 2007 inclusive.

1620 – Deja sin efecto la designación del Dr. Rubén Omar Butigué, como representante titular por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en la Comisión Paritaria para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud. Se designa al señor Francisco Ángel Facci como Representante Titular para conformar la Comisión Paritaria para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1626 – Aprueba las actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planificación y Desarrollo de TIC´s tramita una Addenda Aclaratoria en reseña a la suscripta por Decreto Nº

2665/10 referida a la prórroga del Contrato Original de Servicios de Transmisión de Datos.

1627 – Autoriza a la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº05/11 para la adquisición de una camioneta con destino al Hospital Zapala.

1629 – Designa en la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la señora Patricia Alejandra Antin, en el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia Técnica de la Delegación Regional Departamento Lácar, dependiente de la Dirección Provincial de Delegados Regionales.

1632 - Designa en el cargo de Subsecretario de Gobierno, al señor Coordinador General de dicha Subsecretaría, Mariano Gaido, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

1636 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 07 de septiembre del año en curso y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Carlos Horacio González.

1637 – Convalida Convenio entre Consejo Nacional de Las Mujeres y Consejo Provincial de las Mujeres, para la promoción de políticas públicas de género que fortalezcan la autonomía, la participación y el poder de gestión de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada.

1638 – Crea horas cátedra, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, en los establecimientos de Nivel Medio de la Provincia del Neuquén.

1639 – Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén el Lote C, el cual es parte del resto de la tercera reserva, al sur de la Colonia Maipú, del Paraje Chapelco Chico, Departamento Lácar.

1640 – Autoriza al agente Oscar Alberto Popp dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar una Comisión de Servicios sin asignación gastos, a la localidad de Madrid, España, para participar del "VI Curso Internacional de Cooperativismo Agrario" a desarrollarse desde el 19 de septiembre al 7 de octubre de 2011.

1641 - Promulga Ley Nº 2766.

1642 - Promulga Ley Nº 2768.

1652 – Declara abstracto el reclamo administrativo interpuesto por la señora Roxana Marisol Flores Clavería ante el Poder Ejecutivo solicitando que se designe un Profesional de Enfermería dentro de la Escuela Nº 6.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina Denominada "El Cacique" - Expediente Nº 61153/1951 - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A. - **Expediente Nº 290/2008**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, argentino, casado, mayor de edad, profesión minero, con domicilio real y legal calle Etcheluz Nº 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis Ernesto Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente ha solicitar la Mina denominada "El Cacique", Expediente Nº 61153/51, Ñorquín, se adjunta boleta de depósito del Banco de la Provincia del Neuquén por valor de $204,00 y sellado por valor de $28,00, por la solicitud como estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad que será Justicia. Firma ilegible que dice Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre del dos mil ocho, nueve horas... minutos. Cargo Nº 204. Acompaña sellado $28,00, boleta de depósito $204. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de noviembre de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

Edicto de Pedido de Pertenencias - Manifestación Descubrimiento de Cobre, Diseminado - Denominada "Caycayen" - **Expediente N° 329/2001** - Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Objeto: Modifica Labor Legal. Reduce Pertenencias. Martín González, titular en el expediente en autos, ante la AMPI se presenta y expone: Que debido a las actuales

condiciones económicas que limitan las posibilidades de exploración es que viene a modificar la Labor Legal y la solicitud de pertenencias según: 1. La Labor Legal consiste en un destape en un área de alteración hidrotermal, donde se aprecian, a mineralización denunciada. Las coordenadas de la misma son: X=5.858.856 Y=2370618. 2 - Se solicita una pertenencia, cuyos vértices tiene por coordenadas VNO: X=5.859.211 Y=2.370496; VNE: X=5.858.620 Y=2.371.302; VSO: X=5.858.808 Y=2.370.200; VSE: X=5.858.216 Y=2.371.006. Se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre de dos mil nueve doce horas, quince minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 25 de enero de 2011. La superficie de 50 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Caycayen tramitada por Expediente N° 329/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.858.856 e Y=2.370.618. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden 1.000 metros, con azimut de 126° y de 306° y los lados menores miden 500 metros, con 216° y 36° de azimut. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.859.211 e Y=2.370.496. La superficie de la pertenencia es de 50 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico, Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $42,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribania de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

Edicto de Pedido de Pertenencias - Una Pertenencia - Manifestación Descubrimiento de Hierro Diseminado - Denominada "Héctor Vicente" - **Expediente N° 2528/04**. Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Reduce Pertenencias. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Tranack 1057 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone: Que viene a reducir las pertenencias, la Labor Legal se mantiene. Se reducen las pertenencias a 1 sola de 1.000 metros por 1.000 metros con las siguientes coordenadas: Vértice: VNO: Y (Este): 2.381.808; X (Norte): 5.814.329; Vertice: VNE: Y (Este): 2.382.808; X (Norte): 5.814.329; Vertice: VSO: Y (Este): 2.381.808, X (Norte): 5.813.329; Vertice: VSE Y (Este): 2.382.808, X (Norte): 5.813.329. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de dos mil diez, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de enero de 2011. La superficie de 100 Has., solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro diseminado, denominada Héctor Vicente, tramitada por Expediente N° 2528/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 9, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intesección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.813.570 e Y=2.382.039. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.814.329 e Y=2.381.808. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia, en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94:

X=5.813.570 e Y=2.382.039. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 3 de febrero de 2011. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $32,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-09-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de octubre del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Laureano Cuccioli, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Mina: "Carranza" - **Expte. N° 2452 - Año 2004**. Titular: Orion del Sur S.A., con una superficie de 1600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de septiembre del año dos mil once a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: "Don Ibañez", **Expte. N° 992 - Año 2003**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Esc.. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-09-11

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Potranca 1" - **Expediente N° 4802-696 - Folio 176 - Año 2009**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2000 Has. 55 As .. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre en el Departamento de Confluencia y Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y (Este)=2.475.780 X (Norte)=5.730.285. 3. El área de indisponibilidad de la presente manifestación de descubrimiento, cuya superficie es de 2.000 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94), conforme se lo ilustra en el croquis adjunto: Vértice 1 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 2 Coordenada Y=2.477.564,92 Coordenada X=5.733.000,00; Vértice 3 Coordenada Y=2.476.710,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 4 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.986,07; Vértice 5 Coordenada Y=2.477.894,06 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 6 Coordenada Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.730.890,07; Vértice 7 Coordenada

Y=2.479.000,00 Coordenada X=5.729.989,16; Vértice 8 Coordenada Y=2.478.908,90 Coordenada X=5.730.714,60; Vértice 9 Coordenada Y=2.477.916,70 Coordenada X=5.730.590,00; Vértice 10 Coordenada Y=2.477.879,32 Coordenada X=530.887,63; Vértice 11 Coordenada Y=2.477.581,66 Coordenada X=5.730.850,25; Vértice 12 Coordenada Y=2.477.284,00 Coordenada X=5.730.812,87; Vértice 13 Coordenada Y=2.476.986,34 Coordenada X=5.730.775,48; Vértice 14 Coordenada Y=2.476.688,67 Coordenada X=5.730.738,10; Vértice 15 Coordenada Y=2.476.391,01 Coordenada X=5.730.700,72; Vértice 16 Coordenada Y=2.476.093,35 Coordenada X=5.730.663,34; Vértice 17 Coordenada Y=2.475.795,69 Coordenada X=5.730.625,95; Vértice 18 Coordenada Y=2.475.870,45 Coordenada X=5.730.030,63; Vértice 19 Coordenada Y=2.475.572,79 Coordenada X=5.729.993,25; Vértice 20 Coordenada Y=2.475.610,18 Coordenada X=5.729.695,59; Vértice 21 Coordenada Y=2.475.014,85 Coordenada X=5.729.620,82; Vértice 22 Coordenada Y=2.474.717,19 Coordenada X=5.729.583,44; Vértice 23 Coordenada Y=2.474.613,80 Coordenada X=5.730.381,40; Vértice 24 Coorde- nada Y=2.473.621,60 Coordenada X=5.730.256,80; Vértice 25 Coordenada Y=2.472.629,40 Coordenada X=5.730.132,30; Vértice 26 Coordenada Y=2.472.878,60 Coordenada X=5.728.147,90; Vértice 27 Coordenada Y=2.471.195,00 Coordenada X=5.728.150,00. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para Manifestaciones de Descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5. La manifestación de descubrimiento se denominará: “Potranca 1” y su área de indisponibilidad totaliza 2.000 hectáreas, encontrándose ubicada en área correspondiente a la segunda reducción de superficie del permiso de Cateo Exp. N° 2739-2005, otorgado a Orion del Sur S.A.. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento “Potranca 1”, solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil nueve, doce horas. Cargo N° 492. Acompaña Sellado $28,00; croquis, muestra legal N° 044. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de febrero de 2010. La superficie de 2000 Has. 55 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada Potranca 1, tramitada bajo Expediente N° 4802-000696/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X=5.730.285 e Y=2.475.780. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo al Norte, en una parte con 6370 metros y un azimut de 90°. Al Este en dieciséis partes, la primera con 2187,8 metros y un azimut de 203°, la segunda con 1184 metros y un azimut de 90°, la tercera con 96 metros y un azimut de 180°, la cuarta con 1.105 metros y un azimut de 90°, la quinta con 900,9 metros y un azimut de 180º, la sexta con 731 metros y un azimut de 353°, la séptima con 1000 metros y un azimut de 263°, la octava con 300 metros y un azimut de 353°, la novena con 2100 metros y un azimut de 263°, la décima con 600 metros y un azimut de 173°, la onceava con 300 metros y un azimut de 263°, la doceava con 300 metros y un azimut de 173°, la treceava con 900 metros y un acimut de 263°, la catorceava con 804,6 metros y un azimut de 353°, la quinceava con 2000 metros y un azimut de 263° y la dieciséisava con 2000 metros y un azimut de 173°. Al Sur en una parte, con 1683,6 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4850 metros y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 a saber: X=5.733.000,00 Y=2.471.195,00. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando

por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio del 2011. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

Manifestación de Descubrimiento Oro y Plata - Denominado "Lucía" - **Expediente N° 4802-000984 - Año 2011**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1092 Has. 74 As.. Titular: Carlos Marcelo Chames. El que suscribe Carlos Chames, DNI 7.796.310, con domicilio real en Rivadavia Nº 373 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, Código Postal 2900 y domicilio legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría sobre el cauce de un cañadón seco, Oro y Plata, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Lucía. 3- Que el punto de descubrimiento, donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X:5874758 Y:2361382. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado determinado por los vértices V1 y V2 5176 m. con Az. = 90°, su lado entre el vértice V2 y V3 1466 m. con Az. = 0°, entre V3 y V4 2314 m. con Az. 270°, entre V4 y V5 965 m. con Az. 180° entre V5 y V6 3374.25 m. con Az. = 270° 31' 58" y entre V6 y V1 2453.66 m. con Az. 12° 2' 48". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94); V1 X=5875000 Y=2358824; V2 X=5875000 Y=2364000; V3 X=5873534 Y= 2364000; V4 X=5873534 Y=2361686; V5 X=5872569 Y=2361686; V6 X=5872600.37 Y=2358311.90; L.L. X=5874758 Y=2361382. Se acompaña croquis de ubicación. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos Chames. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de febrero de dos mil once, trece horas doce minutos. Cargo N° 017 Acompaña sellado $3000; croquis; Muestra Legal N° 004. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de junio de 2011. La superficie de 1092 Has. 74 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominada Lucía, tramitada por Expediente N° 4802-00984/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94 X=5.874.758 e Y=2.361.382. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 5176 metros de longitud con azimut de 90º. Al Este en tres partes, con 1466 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 2314 metros de longitud y un azimut de 270°, la tercera con 965 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 3374.2 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 2453.6 metros de longitud y un azimut de 12°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber X=5.875.000 e Y=2.358.824. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 30 de junio de 2011... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.)... oportunamente publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de julio, del 2011. Registro Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-09-11

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.963 Has. 74 As.. **Expediente 3452-178 - Fº 147 - Año 2006**. Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Millaray Sociedad Anónima - Ref.: Solicitud Permiso de Exploración - Cateo. Jorge Diego Bombai, D.N.I. N° 17.021.781, en su calidad de Apoderado de IAMGOLD ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio legal en calle Elena de la Vega 472 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante el Sr. Director y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada ante esta Dirección mediante el Poder Especial, oportunamente registrado. 2. Que vengo a solicitar un permiso de exploración y cateo para la realización de trabajos de exploración en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría en una superficie de 9963,74 Has., ubicadas en el Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. 3. Que el área solicitada se encuentra ubicada, en parte, dentro de las propiedades de los siguientes titulares: Establecimientos Pil Pil S.A. y Suárez María Cristina. 4. Que de acuerdo y en cumplimiento del Art. 25 del Código de Minería (T.O.), se delimita mediante las Coordenadas Gauss Krüger los vértices de la superficie solicitada y que se ilustra en el croquis adjunto: Punto 1 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2391019.92 X 5565737.63; Punto 2 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2397328.77 X 5559428.77; Punto 3 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2389430.00 X=5551530.00; Punto 4 Coordenadas (Gauss - Krüger) Y=2383124.57 X=5557835.43. Superficie solicitada 9.963,74 Has.. 5. Que a los efectos de la identificación del mismo, el cateo se denominará: Cañadón de los Pantanos. El programa mínimo de trabajos a ejecutar por profesionales de la materia, los elementos, equipos y maquinaria a utilizar, será el siguiente: Primera Etapa: Recopilación bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas y análisis de información satelital, reconocimiento en el terreno y extracción de muestras orientativas. Se emplearán esteroescopios de espejo, brújulas de tipo Bruton, GPS, herramientas manuales, vehículos pick-up doble tracción. Segunda Etapa: De acuerdo a los estudios efectuados en la etapa anterior, se seleccionarán áreas de interés sobre las cuales se efectuarán relevamientos topográficos - geológicos con extracción de muestras. El equipamiento a utilizarse en esta etapa, será el mismo que el descripto para la etapa anterior. Tercera Etapa: Si los resultados de la etapa anterior arrojasen resultados positivos y se localizasen anomalías minerales, se hará una investigación en mayor detalle abriendo labores o realizando perforaciones, según corresponda. Se extraerán muestras para su análisis químico y mineralógico. Se emplearán teodolita, equipo pesado para apertura de labores superficiales o perforaciones a diamantina y/o aire reversa, según corresponda y vehículos automotores. Nota: Se acompaña el comprobante de pago del correspondiente canon de exploración y el sellado de ley. Se declara bajo juramento que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones que determinan los Arts. 29 en su segundo párrafo y 30 en el quinto párrafo del Código de Minería (T.O.). Por todo lo expresado, solicitamos nos tenga por presentados, proveyendo de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Diego Bombai Apoderado IAMGOLD ARGENTINA S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre del dos mil seis, trece horas veinte minutos. Cargo Nº 586. Acompaña sellado de $60,00, croquis, fotocopia Declaración Jurada con boleta depósito $48.000,00, fotocopia pase de fondos, fotocopia Escritura N° 27. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia (p/a). Zapala, 08 de marzo de 2007. La superficie de 9936 Has. 74 As. solicitada para el cateo de minerales, tramitado por Expediente 3452-178/2006, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16, 17, 20, 21, 24 y 25, Fracción Sud, Sección XXVIII, del Departamento Collón Curá de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 11171 metros con un azimut de 45º y sus lados menores miden 8917 metros con un azimut de 135°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5565737,63 e Y=2391019,92. Registro. Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 24 de junio de 2011.... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan

quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27° T.O. del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Signorile Darío, Director Legal Subrogante. "Registrada Cesión de Derechos y Acciones a título gratuito - IAMGOLD ARGENTINA S.A. a/f MINERA MILLARAY S.A. - Rº 18 - Fº 19 - Año 2009 del Protocolo de Negocios Mineros (02-12-2009). Dirección Escribanía de Minas". Zapala, 06 de julio del dos mil once. Registro Número Nueve (9). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-09-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Especialista Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Bolland Minera S.A., como titular, con domicilio en Juan Domingo Perón 925, 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Minas de Bentonita, Isabella, Guadalupe, Fátima, Natalia, Adriana, Lilla, Inés, Mariana, Carola, Cristina, Paula, Irma, Lorena, Mónica, Mary, Gisella, Teresa, Lucía I y Adriana I; tramitadas en dicha Dirección bajo los Expedientes N° 2764/05 - 2766/05 -2767/05 - 2768/05 - 2769/05 - 2770/05 - 2771/05 - 2772/05 - 2773/05 -2774/05 - 2776/05 - 2777/05 - 2778/05 - 2779/05 - 2780/05 - 2781/05 - 2782/05 - 331/07 - 332/07. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 00001/2010**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera - Etapa de Prospección". El titular iniciará las tareas, de aprobarse el informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial dentro de una zona delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) VNW: X=5.795.850 e Y= 2.542.250; VNE: X=5.795.850 e Y=2.546.750; VSW: X=5.783.785 e Y=2.437.000; VSE: X=5.784.085 e Y=2.547.000 en el Lote 14, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17 recorriendo 36 Km. hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 8 por la que se recorren 35 Km. en dirección Noreste. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una prospección basada en la recopilación de información, realización del plano topográfico de la zona, relevamiento geológico y levantamiento de mapa, determinación de la grilla de perforación para la etapa de exploración. Todas las tareas se realizarán a pie, ésto evita los daños ambientales de desmonte y desbroce, por lo tanto no hay riesgos ambientales en el suelo, el drenaje superficial y la vegetación. Las diversas actividades mineras y petroleras de la zona han afectado la fauna que ha migrado a zonas más protegidas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-09-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Especialista Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Alfredo Tirachini, como titular, con domicilio en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al punto de extracción que

tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 4802-1015/2011. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-1015/2011-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera - Etapa de Explotación". El titular iniciará las tareas de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) VSE: X:5.701.156,20 e Y:2.490.160,34; Lotes Y4 e Y5, que es parte de los Lote M2, parte de los Lotes 12, 16 y 17, Sección V y resto de los Lotes 10, 11, 14 y 15, Sección VI, Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17, recorriendo 23 Km. hasta llegar al camino que conduce a la planta de gas de Aguada Toledo por donde se recorren 14 Km.. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollarán trincheras de explotación. La remediación consistirá en estabilización de taludes, relleno de cavas provocadas por extracción de material y su posterior etapa de renivelación, observando la pendiente regional, se cumplimentará la disposición de capas de material fino de destape en la última etapa de rellenado. Se eliminarán todas las escombreras y depósitos de material removido al momento de abandonar la explotación. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica, las cuales se verán incrementadas ante los movimientos de suelo y eventual remoción de cobertura vegetal que implica la explotación. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-09-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Especialista Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Bacigalupo, como titular, con domicilio en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente al punto de extracción que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 4802-1034/2011. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-1034/2011-00001/2011**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera - Etapa de Exploración". El titular iniciará las tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) VNW: X=5.711.221,32 e Y= 2.515.591,98; Lotes 24 y 25, Sección II del Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial N° 17, recorriendo 23 Km. hasta llegar al camino que conduce a la planta de gas de Aguada Toledo por donde se recorren 14 Km.. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollarán varios frentes en forma simultánea. La remediación consistirá en estabilización de taludes, relleno de cavas provocadas por extracción de material y su posterior etapa de renivelación, observando la pendiente regional, se cumplimentará la disposición de capas de material fino de destape en la última etapa de rellenado. Se eliminarán todas las escombreras y depósitos de material removido al momento de abandonar la explotación. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica, las cuales se verán incrementadas ante los movimientos de suelo y eventual remoción de cobertura vegetal que implica la explotación. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-09-11

Edicto Rectificatorio

Zapala, 09/09/2011. La Autoridad Minera en Primera Instancia solicita publicación del siguien-

te edicto: “Atento a lo requerido por el interesado, Potasio Río Colorado Sociedad Anónima, rectifíquese la Nomenclatura Catastral indicada a continuación por publicación de nuevo edicto. A tal fin confecciónese el texto en cuestión y publíquese”. Fdo. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Atento el error involuntario en una de las Nomenclaturas Catastrales en el edicto publicado el día 6 de mayo de 2011, correspondiente al **Expte. 707/2009**, Potasio Río Colorado S.A. sobre Solicitud de Servidumbre para la Apertura de Vías de Comunicación, debe excluirse la Nomenclatura Catastral 03RR0086289 y reemplazarla por la siguiente 03-RR-0086269. De lo rectificado: No corresponde Matrícula 03RR0086289, corresponde Matrícula 03RR0086269. Publíquese por una (1) vez en el B.O. de la Provincia del Neuquén. Fdo. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-09-11

“Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3451-025/2005	Servidumbre de Paso	.....	Añelo	Disposición del 06/06/2011
2750/2005	Cateo	1º Categoría	Añelo	Disposición del 14/03/2011
2748/2005	Cateo	1º Categoría	Añelo	Disposición del 14/03/2011
2739/2005	Cateo	1º Categoría	Añelo	Disposición del 14/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-09-11

CONTRATOS

TECNICLIMA S.R.L.

Mediante Reunión de Socios llevada a cabo con fecha 20 de diciembre de 2008, se resolvió disolver por cese de actividad la sociedad denominada TECNICLIMA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Nro. 178, Fº 872/874, Tomo IV, Año 1982, designándose liquidador al Sr. Enrique Abelardo Gutiérrez, DNI 10.393.603. El presente edicto fue ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: (Expte. 17062/10), “TECNICLIMA S.R.L. s/Inscripción de Actas”. Subdirección, 15 de abril de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-09-11

EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Fecha Contrato: 10/09/2008. Cedentes: María del Carmen Kravic de Amestoy, D.N.I. 4.988.036, argentina, nacida el 16/06/44, de profesión Psicóloga, de estado civil viuda, con domicilio en Urquiza N° 107 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Joaquín Amestoy, D.N.I. 26.733.121, nacido el 21/07/78, de profesión empleado, soltero, con domicilio en Urquiza N° 107 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Ariel Amestoy, D.N.I. 24.957.862, nacido el 09/02/76, de profesión publicista, de estado civil casado, con domicilio en Triunvirato N° 3075 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cesionario: Isabel Ruth Fernández, D.N.I. 12.722.098, argentina, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Román, D.N.I. 11.929.732, con domicilio en Moreno N° 457 de

la ciudad de General Roca, Provincia del Río Negro. Cantidad de cuotas cedidas: 55 cuotas sociales (cincuenta y cinco), con un valor nominal de $5.500,00 (pesos cinco mil quinientos). Precio total de la transferencia es de veintiséis mil ($26.000) en efectivo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "EXCIMER LÁSER DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 16966/10). Subdirección, 08 de septiembre 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-09-11

HASFE S.R.L.

Modificación del Contrato Social
Aumento de Capital

Se hace saber que por instrumento de fecha siete días de febrero del año dos mil once, se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social de HASFE S.R.L., la cual queda redactada como se indica a continuación: Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ($4.849.000,00) dividido en cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve (4.849) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, que dan derecho a un voto, se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El Sr. Carlos Roberto Stagnaro, cuatro mil setecientas seis (4.706) cuotas a un mil ($1.000,00) cada una totalizando pesos cuatro millones setecientos seis mil ($4.706.000,00) que corresponde al noventa y siete por ciento (97%) del capital social y la señora Paola Elizabeth Sweryda, ciento cuarenta y tres (143) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una que asciende a un total de pesos ciento cuarenta y tres mil ($143.000,00), que corresponde al tres por ciento (3%) del capital social. Las mismas se suscriben e integran de la siguiente forma: Carlos Roberto Stagnaro con: a) Una máquina estribadora automática marca Cyclop Pneumax 12, modelo robot 8/2, por valor de pesos doscientos veinte mil ($220.000,00); b) Una máquina estribadora automática marca Mikro 24, modelo 120, año 2005, por un valor de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ($248.000,00), los incisos a) y b) suscriptos e integrados al momento de constitución de HASFE S.R.L.; c) Un terreno sin mejoras ubicado en calle Belgrano 2899 de la ciudad del Neuquén, N.C. 09-20-069-6514-0000, por pesos doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta ($284.130,00); d) Un inmueble ubicado calle Belgrano 2929 de la ciudad de Neuquén, N.C. 09-20-069-6511-0000, por un valor de pesos un millón ciento diez mil ($1.110.000,00); e) Un inmueble ubicado en calle Salto Grande 2910 de la ciudad de Neuquén, N.C. 09-20-069-6812-0000, por un valor de pesos dos millones quinientos tres mil cuatrocientos ($2.503.400,00); f) Aporte irrevocable en efectivo suscripto en Acta N°2 del Libro de Actas N°1 integrado según surge del Libro Diario N° 1 en Fs. 1 mes de febrero 2007, pesos trescientos cuarenta mil ($340.000,00) y dinero en efectivo por la suma de pesos cuatrocientos setenta ($470,00). La señora Paola Elizabeth Sweryda, con: a) Una camioneta marca Ford, modelo F-100 4X2, año 1.999, dominio CSQ-147, chasis 9BFBTNM62WDB49757, motor 4-044588, por un valor de pesos veinticuatro mil ($24.000,00); b) Una camioneta marca Ford, modelo F-100 XL diesel, dominio ELX-934, chasis 98FFF25654B094452, motor 30664635, por un valor de pesos cincuenta y nueve mil ($59.000,00), los incisos a) y b) suscriptos e integrados al momento de constitución de HASFE S.R.L. y c) Aporte irrevocable en efectivo suscripto en el Acta N° 2 del Libro de Actas N° 1 integrado según surge del Libro Diario N° 1 en Fs. 1 mes de febrero 2007, por pesos sesenta mil ($60.000,00); todo lo indicado se presenta conforme a valores de mercado e integrado. Fdo. Carlos R. Stagnaro, Socio Gerente de HASFE S.R.L.

1p 16-09-11

FERROMETAL S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 08 de agosto de 2011 y Modificatorio de fecha 31/08/2011. Socio: a) Medel Sergio Luciano, con D.N.I. Nº 28.614.632, nacido el 09 de febrero de 1981, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Río Colorado Nº 688 de la ciudad Rincón

de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero. b) Medel Sergio René, con D.N.I. Nº 10.418.638, nacido el 26 de mayo de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Río Colorado Nº 688 de la ciudad Rincón de los Sauces de la Provincia del Neuquén y c) Medel Mariano Alejandro, con D.N.I. N° 29.429.510, nacido el 05 de marzo de 1982, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en San Martín 515 de Rincón de los Sauces. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en Río Colorado Nº 688 de la ciudad Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comercial: La compra-venta de materiales para la construcción, ferretería, pinturas, ropa e indumentaria de trabajo e insumos para la industria petrolera. b) Distribución y venta mayorista y minorista de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de equipos de potabilización y expenser de agua. La distribución será mediante la prestación de servicios de transporte de cargas de carácter privado y de terceros contratados, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad no comprendidos en el Art 299 Inc. 5 de la LSC, en camiones o camionetas con o sin chofer, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. c) Constructora: Construcción de viviendas, de edificios de propiedad horizontal, obras civiles. Asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios. d) De servicios de alquiler de herramientas, y vehículos propios. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $200.000, (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas de $100, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor Medel Sergio Luciano, suscribe 800 cuotas sociales, Medel Sergio René, suscribe 600 cuotas sociales y el Sr. Medel Mariano Alejandro, suscribe 600 cuotas sociales. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres Socios Gerentes en forma individual e indistinta. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. Inicialmente y por el término de dos ejercicios se designa como Socio Gerente al Sr. Medel Sergio Luciano, D.N.I. Nº 28.614.632. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 31 de julio. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Prov. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "FERROMETAL S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 17796 - Año 2011). Subdirección, 09 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-09-11

PATAGONIA.AR S.A.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3, de fecha 31 de marzo de 2008 y sus rectificatorias: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 8 de octubre de 2010 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 20 de enero de 2011, de PATAGONIA.AR S.A, con sede social sita en calle Roca N° 150, Piso 6 "C" de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: Aumento del capital social y reforma del Estatuto Social: Las socias han propuesto y decidido aumentar el capital social en la cantidad de pesos trescientos mil ($300.000,00), siendo representados en acciones de igual clase y características que las previstas en el artículo quinto del estatuto de la empresa. Modificación del artículo quinto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos veinticuatro mil ($324.000,00), representado por treinta y dos mil cuatrocientas (32.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción de pesos diez ($10,00), valor nominal cada una". Suscripción de Nuevas Acciones: La socia Lorena Alejandra Maset, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10 (diez) cada una, con derecho a 5 votos por acción, que representan la suma de pesos cien

mil ($100.000,00), que será integrado en efectivo; la socia Marisel Cecilia Córdoba, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10 (diez) cada una, con derecho a 5 votos por acción, que representan la suma de pesos cien mil ($100.000,00), que será integrado en efectivo y la socia Mirta Susana Molina, suscribe la cantidad de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $10 (diez) cada una, con derecho a 5 votos por acción, que representan la suma de pesos cien mil ($100.000,00), que será integrado en efectivo.

1p 16-09-11

S&MV S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura Número 73, Folio 154 de fecha 26 de abril de 2011 y Rectificatoria formalizada por Escritura Número 120, Folio 256, 24 de junio de 2011, ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario; Sergio Javier Valencia, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el seis de junio del año 1966, casado en primeras nupcias con Miryam del Valle Pereyra, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.116.053, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino Número 70 de la ciudad de Neuquén, y Miryam del Valle Pereyra, argentina, de profesión comerciante, nacida el quince de septiembre del año 1967, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.138.168, con domicilio en Automóvil Club Argentino Número 70 de la ciudad de Neuquén, han decidido constituir una sociedad que se denomina “S&MV S.R.L.” y tiene su domicilio legal en ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Prestar servicios, asesoramiento y asistencia técnica relacionados con la industria del petróleo y del gas; recolección, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos; efectuar mediciones, monitoreos, reparaciones y ensayos en pozos petrolíferos, gasíferos y acuíferos, limpieza de instalaciones industriales; soldaduras industriales; desparafinación de petróleo; servicios de saneamientos de piletas y suposición final de residuos. b) Fabricación, instalación, reparación, locación o venta de herramientas, equipos e instrumentos de medición que se apliquen en la industria petrolera y gasífera, ya sea en los procesos de perforación, terminación, reparación, intervención, producción de petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica, mediciones físicas en pozos. c) Instalación, mantenimiento y comercialización de líneas de transmisión y distribución eléctrica, de media y baja tensión, estaciones de transformación, puesta en tierra, y de instrumental de medición y protecciones eléctricas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos aquellos actos civiles y comerciales que no sean notoriamente extraños al objeto social precedentemente expuesto. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de $24.000 (pesos veinticuatro mil), representado por 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en el presente acto e integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, según el siguiente detalle: a) El señor Sergio Javier Valencia, 140 cuotas sociales por un total de pesos catorce mil, integrando la suma de pesos tres mil quinientos ($3.500); la señora Miryam del Valle Pereyra, 100 cuotas sociales por un total de pesos diez mil, integrando la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la sociedad, pudiendo en consecuencia, representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto social.

El Gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), no pudiendo extraer el depósito hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. Se designa como Gerente de la sociedad a Sergio Javier Valencia. El presente edicto es librado por la orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "S&MV S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Número 17532/2011). Subdirección, 31 de agosto del 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-09-11

C&D CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio Social: Buenos Aires Nro. 459 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 10 de febrero del 2011 y modificación 10 de mayo del 2005 y Acta de designación de Gerente y Fijación de Domicilio Social: 11 de febrero del 2011. Duración: 99 años. Socios: Sr. Chiriotti Daniel Humberto, DNI Nro. 24.131.676, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 26 de septiembre de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en la calle La Rioja Nro. 336 la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y el Sr. Chiriotti Claudio Omar, DNI Nro. 25.599.372, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Ibarra, DNI Nro. 25.544.075, nacido el día 14 de febrero de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires Nro. 459 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, las siguientes actividades: La construcción de obras civiles, de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables y montaje en general, ya sean obras públicas o privadas, por contratación directa o por licitación y todo tipo de trabajos complementarios concernientes a la instalación y/o mantenimiento de equipos compresores, moto compresoras y/o moto soldadoras. Capital Social: El capital societario se establece en pesos doce mil ($12.000), que se divide en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sesenta cuotas (60), por la suma de pesos seis mil ($6.000), para el Sr. Chiriotti Daniel Humberto y sesenta cuotas (60), por la suma de pesos seis mil ($6.000), para el Sr. Chiriotti Claudio Omar. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. La decisión será tomada por cualquiera de los socios y en cualquier momento, determinándose en asamblea de socios el plazo y monto de integración conforme a la suscripción de las cuotas sociales que realizó cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los enunciados en el Artículo 1881 del Código Civil. A tal fin el/los Gerentes podrán sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta de capital. Reemplazo: EI/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Garantía: Los Gerentes titulares -socios o no- deberán constituir una garantía (conforme los Arts. 256 y 157 de la LS) en favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma

de pesos cinco mil ($5.000) por cada Socio Gerente. Será suficiente garantía la contratación en favor de la sociedad de un seguro de caución o un seguro de responsabilidad civil D&O, o similares. Al momento de asumir el cargo el Gerente deberá acreditar la constitución de la garantía. Se designa como Gerentes a los socios Chiriotti Daniel Humberto y Chiriotti Claudio Omar. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios para su consideración con no menos de quince (15) días de anticipación. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "C&D CONSTRUCCIONES, SERVICIO Y MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 17386/11). Subdirección, 06 de septiembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-09-11

REVESPLASTIC S.R.L.

Publicación Rectificatoria

Se hace saber que en la publicación del contrato social de la empresa "REVESPLASTIC S.R.L." de fecha 2 de septiembre de 2011, se consignó de forma errónea el objeto social. El objeto social de la sociedad será el siguiente: "Objeto Social: a. Realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros el revestimiento de cañerías o tubos de acero y ensayos no destructivos en cañerías, tornería y reconstrucción de cañerías, montaje e instalación de cañerías, todo ello cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, interprovinciales, nacionales o internacionales y realizar toda actividad relacionada con el objeto. En los casos que la reglamentación así lo exija se contratará un profesional con título habilitante. b. Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua, aire, petróleo y gas, ya sea por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros". Fdo. Manuela Junca, Autorizada.

1p 16-09-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010

Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Privada Nº 11/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nro.: 6I11-3006/5.

Rubro Comercial: Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de librería, papelería, útiles de oficina y accesorios menores para equipos de computación.

Adjudicaciones:

Nro. Orden: 1.

Firma: MG FOTOCOPIADORAS S.A..

Renglones Adjudicados: 0001-0002-0003-0004-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0044-0046-0048-0049-0050-0051-0052-0053-0055-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0067-0068-0070-0071-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0080-0082-0084-0085-0088-0089-0090-0091-0092-0093-0094-0095-0096-0098-0100-0101-0102-0103-0107-0108-0109-0110-0112-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0127-0128-0129-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0138-0139-0140-0141-0142-0143-0144-0145-0146-0147-0148-0149-0150-0151-0155-0156-0158-0159-0160-0161-0162-0163-0164-0165-0166-0167-0168-0169-0170-0171-0172-0173-0174-0175-0176-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0184-0185-0187-0188-0189-0190-0191-0192-0193-0194-0195-0197-0198-0199-0200-0201-0202-0203-0204-0205-0206-0207-0208-0209-0210-0211-0213-0214-0217-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0230-0231-0232-0233-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0250-0251-0252-0253-0254-0255-0257-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0266-0267-0268-0270-0271-0272-0273-0274-0275-0276-0277-0278-0279-0280-0281-0282-0284-0285-0286-0287-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0299-0300-0301-0302-0303-0304-0305-0306-0307-0308-0310-0311-0312-0313-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0322-0323-0324-0325-0326-0327-0328-0329-0330-0331-0332-0333-0334-0335-0336-0337-0338-0339-0340-0341-0342-0343-0344-0345-0346-0347-0348-0349-0350-0351-0352-0353-0354-0355-0357-0358-0359-0360-0361-0362-0363-0364-0365-0366-0367-0368-0369-0370-0371-0372-0373-0374-0375-0376-0377-0378-0379-0380-0381-0382-0383-0384-0385-0386-0387-0388-0389-0390-0391-0392-0393-0394-0395-0396-0397-0398-0399-0400-0401-0402-0403-0404-0405-0406-0407-0408-0409-0410-0411-0412-0413-0414-0415-0416-0417-0419-0420-0421-0422-0423-0424-0425-0426-0427-0428-0429-0430-0431-0432-0433-0434-0435-0436-0437-0438-0439-0440-0441-0442-0443-0444-0445-0446-0447-0448-0449-0450-0451-0452-0453-0454-0455-0456-0457-0458-0459-0460-0461-0462-0463-0464-0465-0466-0467-0468-0469-0470-0471-0473-0475-0476-0477-0478-0479-0480-0483-0484-0485-0486-0487-0488-0490-0491-0492-0493-0494-0495-0496-0497-0498.

Importe Adjudicado: $109.062,90.

Nro. Orden: 2.

Firma: García Bono Germán.

Renglones Adjudicados: 0015-0047-0069-0072-0079-0081-0083-0086-0087-0097-0099-0104-0111-0215-0216-0218-0219-0220-0256-0258-0269-0297-0298-0309.

Importe Adjudicado: $5.213,00.

Nro. Orden: 3.

Firma: Vilche Arriagada Cecilia Magaly.

Renglones Adjudicados: 0186.

Importe Adjudicado: $140,00.

Nro. Orden: 4.

Firma: CAVALIERE S.R.L..

Renglones Adjudicados: 0196-0228-0229-0265-0418-0472.

Importe Adjudicado: $76,09.

Nro. Orden: 5.
Firmas: OFILAP S.R.L..
Renglones Adjudicados: 0005-0016-0017-0035-0043-0045-0054-0056-0105-0106-0152-0153-0154-0157-0183-0212-0283-0320-0321-0356-0481-0482-0489.
Importe Adjudicado: $4.685,69.

Observaciones Generales: No se formulan.

1p 16-09-11

Licitación Pública Nº 15/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3025/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos, pollo y huevos para el 4to. trimestre de 2011.
Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:30 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00 hs..
Finalización del Plazo: Fecha 14/10/2011 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 17/10/2011 – Hora: 08:30 hs..

Observaciones Generales:
El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.

Licitación Pública Nº 16/2011
Ejercicio 2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3026/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de víveres perecederos y no perecederos para el 4to. trimestre del 2011.
Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 14/10/2011 – Hora: 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Desde la difusión - de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00.
Finalización del Plazo: Fecha 14/10/2011 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 17/10/2011 – Hora: 09:30 hs..

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

2p 16 y 23-09-11

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY Nº 2045 - 2223

Concurso Público Nº 001/11

Objeto: Contratación de un servicio de Auditoría Externa, para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Fecha Límite Presentación: 11 de octubre de 2011 desde las 8:15 a 11:00 horas.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de octubre de 2011 a las 12:00 hs., en la sede de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero Nº 440 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 ($200,00).

Venta de Pliegos: A partir del 12 de septiembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011, en la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sito en calle E. Talero Nº 440 de Neuquén Capital.

Horario: De lunes a miércoles de 8:15 a 11:00 horas, jueves y viernes de 12:00 a 15:00 horas.

Consultas: Todas las consultas se realizarán en horario de 8:15 a 11:00 horas de lunes a miércoles y de 12:00 a 15:00 horas los jueves y viernes en la sede de la Caja. Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento.

1p 16-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Licitación Pública Nº 03/11

Expediente Nº 4742-016397/2011

Obra: Contratación y posterior ejecución de la obra de movimiento de suelos predio denominado 127 Has. - Neuquén Capital.

Destino: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Domicilio:** Sede Administrativa Central, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Consultas: Dirección General Técnica, Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Retiro y Venta de Pliegos: Dirección de Tesorería, Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $6.190.181,94 (pesos seis millones ciento noventa mil ciento ochenta y uno con noventa y cuatro centavos).

Valor del Pliego: $6.200,00 (pesos seis mil doscientos).

Entrega de Propuestas: Por Mesa de Entradas en horario de atención al público hasta una hora antes de la hora prevista para la apertura correspondiente.

Fecha de Apertura de Sobres: 30/09/11 a las 11:00 hs. en el Salón de Reuniones de la Sede Administrativa Central - Primer Piso.

Licitación Pública Nº 04/11

Expediente Nº 4742-009649/2009

Obra: Contratación del relevamiento del domicilio postal de viviendas del IPVU en la Provincia del Neuquén y de las personas titulares que habitan las mismas.

Destino: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Domicilio:** Sede Administrativa Central, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Tesorería, Félix San Martín y Carmen de Patagones, Neuquén Capital, a partir del día 19/09/11 en

el horario de 9:00 a 13:00 hs..

Presupuesto Oficial: $2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil).

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Recepción de Ofertas: Por Mesa de Entradas del IPVU hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora prevista para la apertura correspondiente.

Acto de Apertura: Día 23/09/11 a las 11 hs. en el Salón de Reuniones de la Sede Administrativa Central - Primer Piso.

1p 16-09-11

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 04/2011

Expediente N° 4800-005065/2011

Objeto: Adquisición de dos (2) equipos desobstructores, motor diesel, 6 cilindros 150 HP - capacidad 5.000 L., bomba de agua triples, manguera termoplástica de alta presión, diámetro interior de 25 mm., diámetro exterior 33 mm..

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 14 y hasta el 22 de septiembre de 2011, en el Departamento de Tesorería, 1° Piso de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en calle Irigoyen Nº 436 de 08:00 a 15:00 hs.. Tel.: 4439670.

Informes: La informacion será brindada en el Dpto. de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, sito en Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas en Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, Irigoyen N° 436 - 1º Piso.

Valor del Pliego: Pesos setecientos ($700).

1p 16-09-11

PROVINCIA DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 04/11

Objeto: Adquisición de ocho (08) vehículos, con destino a la Dirección Delitos, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 21 de septiembre del 2011, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000,00).

1p 16-09-11

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 2011 a las 18:00 horas, a realizarse en el local ubicado en Perito Moreno Nº 645 de esta ciudad capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Inventario, Cuenta de excedentes y pérdidas, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico; correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2010.

4) Elección de dos (2) Vocales titulares y tres (3) Vocales suplentes.

5) Elección de un (1) Síndico suplente.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Art. 54º: Transcurrida una (1) hora de la establecida para el inicio de la Asamblea se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes y Art. 57º: A los asociados en condiciones de participar se les hará entrega de la correspondiente credencial. Fdo. Sergio Omar Acuña, Secretario de Actas. Aníbal Guillermo Aban, Presidente.

1p 16-09-11

CORFONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2.090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 29 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2010.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables cerrados al 30 de noviembre de 2.010.

5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión
Fiscalizadora.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Ing. Javier Francisco Van Houtte, Presidente.

1p 16-09-11

CORDINEU S.E.
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Corporación, sito en Isla 132 de la ciudad de Neuquén, el día martes 04 de octubre de 2011 a las 12:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura del Acta de Directorio N° 318 (10 de mayo de 2010) del Acta N° 319 (19 de mayo de 2011, punto 1) y del Acta N° 322 (29 de junio de 2011, punto 3).

4. Ratificación Acta de Directorio N° 325 del 06 de septiembre de 2011.

5. Consideración de la Memoria, Estados Contables y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 9 comprendido entre el 01 de enero de 2010 y 31 de enero de 2010.

6. Consideración de la retribución de los Directores y Síndicos para el Ejercicio 2010/2011.

7. Designación de Directores y Síndicos.

8. Ratificación Acta de Directorio Nº 323, punto 6.

9. Ratificación Plan de Acción aprobado en la Asamblea Ordinaria N° 9.

10. Tratamiento del convenio entre la Municipalidad y CORDINEU de cesión de lotes cedidos mediante Acción Concertada y aprobados por Or-

denanza.

Fdo. Directorio de CORDINEU S.E. - Acta Nº 325.

Fdo. Ing. Viviana R. Pesek, Vicepresidente.

1p 16-09-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Alfaro Ceferino s/Apremio", (Expte. N° 385028)**, Sr/a. Alfaro Ceferino, D.N.I. 7.687.099, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 3 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-08; 02, 09, 16 y 23-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2068 - Año 2009), "CONSUMO S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:30 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 5 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: **(Expte. N° 2067 - Año 2009), "BAZAR AVENIDA S.A. s/Concurso Preventivo"**, comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 30 de marzo de 2012 y se ha fijado el día 26 de marzo de 2012 a las 09:00 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Rafaela, 12 de agosto de 2011. Fdo. Carlos Molinari, Secretario.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 7° Piso, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Obregón Anacleta Isabel en autos: **"Obregón Anacleta Isabel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450541/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Manana Neuquén. Neuquén, 23 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-09-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 6° de esta ciudad Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Gonnet Beatriz Iris, en autos caratulados: **"Gonnet Beatriz Iris s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 427836/2010)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 29 de agosto de 2011. Fdo. Guillermo E. Pérez, Prosecretario.

1p 16-09-11

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Nº Cuatro de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Martín José, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **"Martín José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 450087 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días, Secretaría, 25 agosto de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 16-09-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 Zapala, cita llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Saez Ademar en **(Expte. 13500 - Año 2011)**, Secretaría Dos, en autos: **"Saez Ademar s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Secretaría, 01 septiembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 16-09-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Ernesto Juan Carlos Irigaray, DNI N° 4.263.831, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Irigaray Ernesto Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 443412/11)**. En mérito de ello, se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-09-11

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Cosentino Joaquín Antonio, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Zani Luciano, declara abierto el juicio sucesorio de Don Briceño Ramón y de Doña Serrano Clemencia, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **"Briceño Ramón y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 28358/2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Cosentino Joaquín Antonio, Juez. Junín de los Andes, 23 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Zani Luciano, Secretario.

1p 16-09-11

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Mabel Villanueva, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Villanueva Juana Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 3055/2011)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 10 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-09-11

El Dr. Jorge Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto y Cacique Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Muñoz Jara José Robinson, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Muñoz Jara José Robinson s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 2657/11)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, 16 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 16-09-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capi-

tal, sito en Rivadavia 205, Piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Norma Rosa Lieva en autos caratulados: **"Leiva Norma Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 452086/11).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205/211, ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, en los autos caratulados: **"Pacheco Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 421531/10)**, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Pacheco, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 02 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 16-09-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Carrazana Ávila, Oscar Lenin c/COMAL S.A. y CORMINE S.E.P. s/Accidente de Trabajo", (Expte. N° 3961/1995)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a percibir los importes resultantes de la sentencia dictada en autos, para que en el término de treinta (30) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Chos Malal, 30 de agosto de 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 16-09-11

La Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, por cuenta y orden del Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Dirección General de Control de los Recursos Faunísticos comunica que el Martillero Público Walter Ángel Saldaña, Matr. Nº 67 C.M.P. y C.I.N., rematará por su cuenta y orden, en pública subasta el día 24 de septiembre de 2011 a partir de las 11:00 hs. en el local de remates ubicado en calle Fray Luis Beltrán Nº 1433 de la ciudad de Neuquén, los siguientes elementos incautados en infracciones Ley Nº 25539 de Fauna Silvestre: 236 astas de volteo (356,50 kg.) y 19 kilos de retazos y cuernos de vareto. Condiciones: Base: Pesos treinta ($30,00) el kilogramo, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Visita: Los elementos a subastarse podrán visitarse de 10 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. los días 19 a 23 de septiembre en el lugar de la subasta. Informes: Al Tel. 0299-154-021481 y 0299-4495092 de 09:00 a 14:00 hs.. Fdo. Dr. Luis H. Cavazza, Director de Ejecución de Sentencias de Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 01 de septiembre de 2011.

1p 16-09-11

El Dr. Andrés Repetto, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 32 de fecha 29 de julio del 2011, dictada en Expte. 75 - Año 2008, **Jésica Giselle Alegría**, D.N.I. 32.577.454, nacionalidad argentina, nacida el 05 de octubre de 1986, en Neuquén Capital -Pcia. del Neuquén-, hija de Jorge y de Blanca Troncoso, fue condenada como autora material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el vínculo con la concurrencia de circunstancias extraordinarias de atenuación (Art. 80 inc. 1 y último párrafo del Código Penal), a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento, más accesorias legales y costas del proceso (Art. 12 del Código Penal; 491 y 494 del CPP). En consecuencia agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: 13 de mayo del año 2017 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 31 de agosto del 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 16-09-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 19/10/2009, **Castillo Lincoleo Roberto Neftali**, hijo de Víctor Domingo y de Gloria Lincoleo, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (Art. 166 inc. 2º de C. Penal), a la pena de seis años y diez meses de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 ídem). En consecuencia agotará la pena impuesta es día 26 de marzo del año 2015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 18 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 16-09-11

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo "CO. TRA. ALUMINÉ" Limitada**, Matrícula Nº 24.230, que mediante Disposición 032/11, que se ha ordenado instruir sumario a la misma, que se tramita por Expediente Nº 5030-00138/2010, motivado en la trasgresión a los Artículos 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Cr. Juan José Prieto. Fdo. José Nardone, Director de Fiscalización y Veeduría de Cooperativas y Mutuales.

1p 16-09-11

Banco Bansud S.A., conforme Arts. 585 C . Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa (Matr. 73 del CM y CPNqn.) rematará el 27 de setiembre 2011 a 11:00 hs., en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Renault, modelo Express RN, tipo furgón, Año 1998, motor Renault N° F8QB682C028932, chasis Renault N° 9U5F40RP5WN488294, dominio CGR 921, sin funcionar". Base: Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda de Patentes: $10.412,92 al 2/9/11. Aranceles, patentes, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 13 de setiembre 2011.

1p 16-09-11

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, sito en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, notifica, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, para que comparezca a ejercer su derecho a los siguientes profesionales: Licenciado en Economía **Marcelo Pablo Squillario**, Tº I, Fº 019 (Expediente Nº 1244/11); Contador **José Antonio Monzalvez**, Tº X, Fº 023 (Expediente Nº 1243/11); Contador **Eduardo Federico G. Martínez**, Tº VIII Fº 168 (Expediente Nº 1246/11) y Contadora **Analía M. Schachter Chenlo**, Tomo VII, Folio 080 (Expediente Nº 1247/11), a fin de que tomen conocimiento de los sumarios iniciados en la Sede de este Tribunal, bajo apercibimiento. Neuquén, 07 de septiembre de 2011. Fdo. Cra. Ana María de las N. Giorla, Presidente del Tribunal de Ética, C.P.C.E. Neuquén.

1p 16-09-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0528/11**, Neuquén, 15 de julio de 2011 - Visto: El Expediente N° 4742-000885/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárece la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0514/90 a favor del Sr. Moyano Pablo Antonio - L.E. Nº 8.030.133 y la Sra. Solorza Eva - L.C. N° 4.965.953, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 102 - Mbk. 118 - Dpto. 209 - Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. en Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-6864-0008 (Insc. Nº 030788) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Institu-

to Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0529/11**, Neuquén, 15 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006473/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárece la caducidad de la adjudicación conferidas por Resoluciones Nº 422/91 y 01013/92 a favor del Sr. Collio, Luis Alberto - DNI Nº 20.392.586 y la Sra. Mendoza, Ruth Ester - DNI Nº 22.089.859, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 280 - Casa 77 - Lote 13 - 2 Dormitorios - Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. (Ex. B.I.R.F) de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-7958-0000 (Insc. N° 38966), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0518/11**, Neuquén, 14 de julio de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-004929/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la autorización de ocupación e introducción de mejoras conferida por certificado emitido con fecha 16 de enero de 2009 a favor del Sr. Sandoval Héctor Omar - DNI Nº 31.240.740, respecto del lote identificado como: Manzana “M” - Lote Nº 01 - Plan 50 Viviendas Alborada de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-048-5732-0000, por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0530/11**, Neuquén, 15 de julio de 2011 - Visto: El Expediente N° 4742-007518/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1063/1987 a favor del Sr. David Soto - DNI N° 11.339.574, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 31 - Mza. 103 - Bº 80 Viv. de la loc. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7958-0000 por falta de ocupación y pago; quedando como única titular la Sra. Patricia Liliana Guzmán - DNI N° 16.052.064. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0512/11,** Neuquén, 14 de julio de 2011 - Visto: El Expediente N° 3967-026907/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modifícase la Resolución Nº 353/96 de acuerdo al siguiente detalle: **Donde Dice**: “Decretar la caducidad de la adjudicación de la unidad habitacional descripta en el Anexo I a favor del Sr. Ponce Olegario, DNI 12.158.687”. **Debe Dicir**: “Decretar la caducidad de la adjudicación de la unidad habitacional descripta en el Anexo I a favor del Sr. Ponce Olegario, DNI 12.158.667”. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de agosto del año 2011 se comunica que: 1- El Sr. Daniel Alberto Sánchez, DNI 14.399.495, con domicilio en calle Maipú N° 627 notifica la transferencia de la licencia comercial expedida a su nombre, perteneciente al comercio dedicado a explotar el ramo de taller de chapa y pintura de vehículos, ubicado en calle Maipú N° 671 de la ciudad de Neuquén y expedida por la Municipalidad de Neuquén, transfiriendo la misma al Sr. Sánchez Daniel Alejandro, DNI 36.256.657 con domicilio en calle Chocón N° 862 de la ciudad de Neuquén. 2- La

transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra el transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o a la licencia comercial, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por la licencía comercial que se transfiere.

1p 16-09-11

VISTA ALEGRE S.R.L.

Se agrega y se retifica en la publicación del 2-09-2011, lo siguiente: Órgano de Administración: Será administrada por un Gerente socio o no. La fecha correcta de la modificación del contrato es el 17 de agosto de 2011.

1p 16-09-11

ORGANIZACIÓN PABLO BUSIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Respecto del edicto publicado en este Boletín Oficial el 2 de septiembre de 2011 respecto de la inscripción de la sociedad que se denomina "Organización Pablo Busin Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tramita bajo el Expte. N° 17687/11 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, se aclara que el mismo surge además de las modificatorias de fechas 27 de julio de 2011 y 9 de agosto de 2011.

1p 16-09-11

AGUAS MINERALES DE LA PATAGONIA S.A.

Designación Miembros del Directorio. Publicación Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550 y Ley Nacional Nº 22903.

Instrumentos: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 1 de julio del 2009 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 de fecha 9 de abril del 2011. Directorio: Presidente: Sandra del Carmen Puelman, Documento Nacional de Identidad número 23.001.701 y Director Suplente: Silvina Mónica Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 21.977.010. Fdo. Sandra del Carmen Puelman, Presidente.

1p 16-09-11

TRANS BOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica la apertura de sucursal en la Provincia de Mendoza, mediante resolución societaria de fecha dos de septiembre de dos mil once, designando como Representante al Sr. Walter Nelson Yunk, titular del Documento Nacional de Identidad 14.105.531, con domicilio real y especial constituido en calle Sevilla N° 1686, Barrio Palmares II, de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Estableciendo domicilio de la sede social en calle Sevilla N° 1686, Barrio Palmares II, de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: "Trans Box S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Número 88, Folios 421/425-Tomo II, Año 1990, en fecha 17 de mayo de 1990, y domiciliada su casa matriz en calle Costa Rica N° 5780 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre.

1p 16-09-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Resolución Nº 2131/2011

Neuquén, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 4420-65712/10, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, in-

forma en torno a las ausencias de la agente Paola Andrea Luna, Recepcionista - Secretaria de Sala del mencionado Hospital;

Que a Fs. 2 obra Listado de Artículos tomados por agentes, de la cual surge que la agente de marras habría inasistido a su lugar de trabajo desde el día 26 de octubre al 08 de noviembre de 2010;

Que el hecho denunciado, podría configurar un posible incumplimiento de los deberes a los que todo agente público se halla obligado, en especial el normado por el Artículo 9° Inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P., configurando inasistencias contínuas e injustificadas, pudiendo hacerse merecedora la agente inculpada a la sanción tipificada en el Artículo 111° Inciso i) del mismo cuerpo legal;

Que corresponderá instarse el correspondiente Sumario Administrativo a fin de investigar la conducta incurrida por la agente Paola Andrea Luna;

Por ello y en base a la facultad que le otorga el Decreto Nº 2772/92;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Iniciar a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, las actuaciones sumariales correspondientes, a fin de investigar las inasistencias contínuas e injustificadas presuntamente incurridas desde el día 26 de octubre y hasta el 08 de noviembre de 2010, por la agente Paola Andrea Luna (Revista N° 517748/0 - D.N.I. 24.959.955), Recepcionista - Secretaria de Sala del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Daniel R. Vincent

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Resolución Nº 584/07

Neuquén, 14 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 2503-1034/86 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 177 de fecha 7 de junio de 1991, se adjudica en venta al señor Abel Amado González, L.E. Nº 8.850.360, el Lote 12 de la Manzana R 22 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén;

Que a fojas 17/19 se envía Nota Nº 777/91 al adjudicatario con copia de la aludida Resolución la que no consta debidamente recibida por el mismo;

Que a fojas 24 el Departamento Contaduría de la Dirección Provincial de Tierras informa que la cuenta corriente por la aludida adjudicación no registra pago alguno;

Que a fojas 27 se presenta el Municipio de Picún Leufú elevando documentación presentada por la señora Elda Inostroza, quien solicita el cambio de titularidad del lote de marras, pues -destacan- ha fallecido el señor Abel González, con quien convivió en concubinato durante 25 años (adjuntan en copias fieles a su original acta de exposición policial, Acta de Defunción del señor González y demás documental);

Que a fojas 35 en fecha 10 de mayo del año en curso se efectúa inspección sobre el lote aludido, constatándose que el mismo es ocupado por la señora Mirta Canale junto a su grupo familiar, detallándose las mejoras enclavadas en el inmueble;

Que de los antecedentes brevemente reseñados, surge que la adjudicación en venta como así también su respectiva liquidación, no constan notificados debidamente, careciendo por lo tanto los citados actos de la estabilidad estatuida en el Artículo 55 Inciso d de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284, y siendo por ello revocables unilateralmente por parte de la Administración (corf. Arts. 83, 84 a contrario sensu y 85 de la Ley ritual citada), siendo un indicio claro de la ausencia de notificación en marras la falta de pago por la adjudicación en venta arriba citada;

Que en consecuencia, siendo la adjudicación en venta citada un acto carente de estabilidad y no habiendo el mismo generado ningún derecho

subjetivo, es procedente la revocación del mismo en esta instancia;

Que por último, atento a que el adjudicatario ha fallecido y que no se han presentado posibles sucesores de aquél (los cuales resultan personas desconocidas para esta administración) resulta conveniente publicar edictos en los términos de la Ley 1284;

Por ello;

LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN Y TURISMO Y DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO RESUELVEN:

Artículo 1º: Revócase la Resolución Ministerial Nº 177 de fecha 7 de junio de 1991 que adjudicó en venta al Sr. Abel Amado González, L.E. Nº 8.850.360, el Lote 12 de la Manzana R 22 de la localidad de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, según los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Comuníquese y notifíquese de acuerdo a lo indicado en el último considerando del presente acto administrativo, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) Fernández Dötzel
Lara

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Resolución Nº 709/11

Neuquén, 03 agosto 2011

VISTO:

La vigencia de la Ley 1763 de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS; la Ley 0899 "Código de Aguas", que regula el uso de los recursos hídricos y la Ley 1875 (T.O. 2267), que regula sobre la protección del medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que las fuentes subterráneas y superficiales de provisión de agua deben ser protegidas de los vertidos cloacales e industriales;

Que la carga contaminante aportada por esos vertidos puede perjudicar el ejercicio de usos legítimos que puedan darse a las aguas;

Que resulta imperiosa la adopción de medidas que estimulen a los proveedores y operadores de Sistemas Compactos Modulares (SCM) de Tratamiento de Líquidos Cloacales y/o Industriales a adecuar los vertidos de tales Sistemas a los niveles de vuelco establecidos en la presente reglamentación;

Que es objetivo de esta normativa impulsar a todo proveedor y operador de Sistemas Compactos Modulares (SCM) a obtener la aprobación del proceso de depuración y habilitación de dichos Sistemas de Tratamiento;

Que cada Sistema debe estar diseñado de acuerdo con las características del líquido a tratar;

Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, resulta necesario contar con una legislación adecuada, es decir, Normas que establezcan la calidad de los efluentes y las medidas para cumplir esas Normas;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase como autoridad de aplicación de la presente Resolución al Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, o al Organismo que oportunamente designe el Poder Ejecutivo Provincial, como encargado de la aprobación del proceso y habilitación de los Sistemas Compactos Modulares (SCM) de Tratamiento de Líquidos Cloacales y/o Industriales que se establezcan en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º: Toda empresa proveedora y/o responsable del funcionamiento de los Sistemas Compactos Modulares (SCM) que se establezca en la Provincia del Neuquén, deberá ajustar la calidad de sus efluentes según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 3º: El procedimiento de verificación

de la calidad del efluente se llevará a cabo mediante la realización de análisis de los parámetros de vuelco establecidos en el Anexo I, los que serán realizados en el Laboratorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS.

Artículo 4º: La carga de los gastos que demanden las inspecciones por parte del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, y los análisis de laboratorio correspondientes, se imputará a la empresa proveedora y/o responsable del funcionamiento.-

Artículo 5º: Cumplimentados los requisitos exigidos por esta reglamentación, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, a través de la Gerencia Control de Calidad u otras áreas pertinentes, extenderá la aprobación del Proceso de Depuración, con la calidad prevista de los efluentes a evacuar.

Artículo 6º: El Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS se limitará a la aprobación del proceso y habilitación del Sistema de Depuración para dictaminar sobre el rechazo o aceptación de las condiciones de la descarga, con prescindencia absoluta del tratamiento y costo del mismo, que son de resorte exclusivo, cargo y responsabilidad del encargado del Sistema.

HABILITACIÓN PROVISORIA DEL SISTEMA COMPACTO MODULAR (SCM)

Artículo 7º: Los proveedores y operadores de los Sistemas Compactos Modulares (SCM) deberán presentar en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS la documentación requerida en el Artículo 9º del presente Reglamento, y cumplir con los plazos establecidos para ampliaciones o modificaciones y puesta en funcionamiento de obras nuevas.

Artículo 8º: El Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, a través de la Gerencia Control de Calidad u otras áreas pertinentes, realizará un visado del Proyecto que abarca los requisitos de documentación detallada en el Artículo 9º.

Artículo 9º: Toda empresa proveedora y/o responsable del funcionamiento de los Sistemas Compactos Modulares (SCM) que se instalen en la Provincia del Neuquén, deberá presentar en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS el Proyecto del Sistema de Tratamiento. Los requisitos a cumplir por dicho Proyecto se detallan a continuación:

1.- Memoria explicativa

- **a)** Nombre completo del propietario o razón social.
- **b)** Domicilio real y legal a los fines de notificaciones. Teléfonos, fax, e-mail.
- **c)** Nombre completo del responsable del Proyecto.
- **d)** Datos del Proyecto: nombre del Proyecto, ubicación y modelo del Sistema de Depuración.
- **e)** Resumen ejecutivo que permita la clara identificación del Proyecto y de los problemas involucrados con la ubicación del Sistema Compacto Modular (SCM) y con el vertido del efluente con relación al terreno.

2.- Memoria descriptiva o de cálculo

- **a)** Descripción general del diseño de tratamiento.
- **b)** Tipo de tratamiento. Diagrama de flujo del proceso. Descripción de los componentes del proceso.
- **c)** Ubicación del Sistema de Tratamiento y ubicación de punto de descarga con coordenadas.
- **d)** Croquis/planos con detalle de los componentes del proceso.
- **e)** Datos de cálculo: caracterización del afluente a tratar, caudales, coeficientes cinéticos, población a servir, dotación, períodos de funcionamiento o intermitencia de las descargas.
- **f)** Cámara de aforo y muestreo con posterioridad al tratamiento.
- **g)** Eficiencia del tratamiento.

Todo lo relacionado con aspectos técnicos deberá ser avalado con la firma de un profesional con incumbencias en su título.

Artículo 10º: Todos los diseños de Sistemas Compactos Modulares (SCM) de Tratamiento deberán prever la instalación de un Sistema de Desinfección adecuado.

Artículo 11º: Cuando la documentación presentada sea incompleta o acuse deficiencia, el proponente está obligado a corregirla y/o completarla dentro de los treinta (30) días hábiles poste-

riores a la notificación fehaciente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS. Será éste el único plazo que se otorgará para subsanar las deficiencias puntualizadas y proceder a iniciarse el visado del Proyecto y la habilitación provisoria del proceso de tratamiento.

Artículo 12º: Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en los Artículos 9º y 10º para obtener el visado del Proyecto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS extenderá la habilitación provisoria del Sistema de Depuración.

Artículo 13º: A partir del comienzo del funcionamiento de un Sistema Compacto Modular (SCM), fíjase un único e improrrogable plazo de ciento ochenta (180) días corridos, lapso en el cual el Sistema deberá ser instalado y puesto en régimen de acuerdo con las condiciones del Proyecto visado y conforme a los requisitos exigidos en el Anexo I de la presente reglamentación.

Artículo 14º: No gozarán de la franquicia que establece el Artículo 13º aquellos Sistemas Modulares instalados con anterioridad, cuyos efluentes no cumplan con la calidad establecida en el Anexo I de la presente reglamentación.

Artículo 15º: En el caso particular de los Sistemas Modulares que funcionan temporalmente, el responsable del mismo debe garantizar que el Sistema cumple con los límites de vuelco al comienzo del período de funcionamiento.

Artículo 16º: Cada modelo de diseño estará acompañado con su Proyecto correspondiente y las autorizaciones se extenderán por cada uno de dichos modelos.

Artículo 17º: En caso que, durante el período de puesta en régimen del Sistema o posterior a la habilitación, surgiera alguna modificación respecto del Proyecto original visado, el proponente deberá notificar la novedad al Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS en tiempo y forma.

APROBACIÓN DEL PROCESO Y HABILITACIÓN PERMANENTE

Artículo 18º: El Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS no expedirá Certificados de Aprobación del Proceso y habilitación del Sistema de Tratamiento, ni siquiera con carácter provisorio, sin que previamente haya efectuado el visado del Proyecto de los Sistemas de Depuración.

Artículo 19º: Una vez dado cumplimiento al plazo de ciento ochenta (180) días establecido desde la aprobación provisoria, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, a través de la Gerencia Control de Calidad, verificará las condiciones del proceso de depuración mediante un control, por única vez, de la calidad del efluente

Artículo 20º: La verificación de la calidad del efluente se llevará a cabo mediante un muestreo en el punto de descarga y análisis de los parámetros de vuelco establecidos en el Anexo I, los que serán realizados en el Laboratorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, a costa del proponente del Proyecto.

Artículo 21º: Con el cumplimiento de la calidad del vertido, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS expedirá la aprobación del proceso y habilitación permanente del Sistema de Tratamiento.

Artículo 22º: En caso de verificarse el no cumplimiento de los parámetros establecidos en el Anexo I, prescribirá la aprobación provisoria otorgada oportunamente y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS dará intervención a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos mediante notificación de la irregularidad.

Artículo 23º: En caso de contar con un modelo ya aprobado, si la empresa proveedora del Sistema Compacto Modular (SCM) hiciera uso del mismo modelo en un sitio diferente a los ya admitidos, aún cuando se haya cumplimentado con autorizaciones previas, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, deberá visar la documentación requerida en el Artículo 9º (memoria técnica y explicativa) y realizará un control único de la calidad del vuelco.

Artículo 24º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

FDO.) DAMIANI

ANEXO I

TABLA DE PARÁMETROS Y SUS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES

PARÁMETROS	CALIDAD DEL EFLUENTE
Temperatura °C	45° C
Color	(a)
Olor	No se permitirán líquidos con olores acentuados

pH	6,5 – 9,0
Sólidos en suspensión totales mg/l	(a)
Sólidos sedimentables en 10 min ml/l	0,5
Sólidos sedimentables en 2 hs. ml/l	1,0
Oxígeno disuelto mg/l O2	(b)
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) mg/l O2	50
Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg/l O2	250
Sulfuros mg/l S=	1,0
Sustancias solubles en frío en éter etílico mg/l	
*Grasas y aceites polares	50
*Hidrocarburos de petróleo y aceites minerales	10 (c)
Detergentes mg/l SAAM	1,0 (d)
Fósforo total mg/l P	0,5
Amonio mg/l NH4+	3,0 (e)
Nitrógeno Total Kjeldalh mg/l N	50 (f)
Cloro residual libre mg/l -medido en campo-	0,5 a 1,5

NOTAS:

a) No ha de provocar modificación al medio receptor.

b) No se establece un límite específico. Su valor queda acotado por el parámetro DBO5.

c) En un radio de descarga menor de 5 Km. de una toma de agua para bebida debe ser menor de 0,01 mg/l.

d) No deben producirse espumas ni problemas de sabor ni olor.

e) En vertidos a cuencas de lagos 0,5 mg/l.

f) Cantidad tan pequeña como sea posible en las cuencas de los lagos, lagunas o ambientes favorables a procesos de eutroficación. De ser necesario se fijará la carga total diaria en Kg/día de fósforo total, nitrógeno total y nitrógeno de amonio.

Los parámetros establecidos en la tabla anterior no son excluyentes, considerándose el estudio de otros parámetros cuando la naturaleza del efluente y las características del medio receptor así lo requiera.

Las especificaciones de cuáles de estos parámetros se controlarán se decidirá en base al origen del efluente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

1542 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial a los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza, en base al considerando expuesto. Promulgada por Decreto Municipal Nº 650/MS.

1543 - Impone los nombres de Catamarca, Tucumán y Jujuy, a las calle del Barrio 140 Viviendas de la Cooperativa de Viviendas para los asociados del Círculo Policial, en un todo acuerdo con el croquis de ubicación, que como Anexo I forma parte del presente. Promulgada por Decreto Municipal Nº 651/MS.

1544 - Ratifica los contenidos y alcances del Decreto Municipal Nº 569/MS/11, s/Incorpora a agentes contratados a partir del 01 de julio de 2011, a la Planta Permanente de la Municipalidad de Senillosa, con acuerdo de los gremios A.T.E, U.P.C.N y Si.Tra.Mu.Se.. Promulgada por Decreto Municipal Nº 652/MS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 399/DPR/11

Neuquén, 31 de agosto de 2011

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N° 4795-012083/11, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Reten-

ción y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en septiembre de 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de septiembre de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5 %).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de septiembre 2011.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	MZO-11	ABR-11	MAY-11	JUN-11	JUL-11	AGO-11	SEPT-11
1	104,9680	104,9927	104,7210	105,0421	105,0668	105,0915	105,1162
2	104,9688	104,9936	104,7218	105,0430	105,0676	105,0923	105,1171
3	104,9696	104,9944	104,7226	105,0438	105,0684	105,0931	105,1179
4	104,9704	104,9952	104,7234	105,0446	105,0692	105,0939	105,1187
5	104,9712	104,9960	104,7242	105,0454	105,0700	105,0947	105,1195
6	104,9720	104,9969	104,7250	105,0463	105,0708	105,0955	105,1204
7	104,9728	104,9977	104,7258	105,0471	105,0716	105,0963	105,1212
8	104,9736	104,9985	104,7266	105,0479	105,0724	105,0971	105,1220
9	104,9744	104,9993	104,7274	105,0487	105,0732	105,0979	105,1228
10	104,9752	105,0001	104,7282	105,0495	105,0740	105,0987	105,1236
11	104,9760	105,0010	104,7290	105,0504	105,0748	105,0995	105,1245
12	104,9768	105,0018	104,7298	105,0512	105,0756	105,1003	105,1253
13	104,9776	105,0026	104,7306	105,0520	105,0764	105,1011	105,1261
14	104,9784	105,0034	104,7314	105,0528	105,0772	105,1019	105,1269
15	104,9792	105,0043	104,7322	105,0537	105,0780	105,1027	105,1278
16	104,9800	105,0051	104,7330	105,0545	105,0788	105,1035	105,1286
17	104,9808	105,0059	104,7338	105,0553	105,0796	105,1043	105,1294
18	104,9816	105,0067	104,7345	105,0561	105,0804	105,1051	105,1302
19	104,9824	105,0076	104,7353	105,0570	105,0811	105,1059	105,1311
20	104,9832	105,0084	104,7361	105,0578	105,0819	105,1067	105,1319
21	104,9839	105,0092	104,7369	105,0586	105,0827	105,1074	105,1327
22	104,9847	105,0100	104,7377	105,0594	105,0835	105,1082	105,1335
23	104,9855	105,0108	104,7385	105,0602	105,0843	105,1090	105,1343
24	104,9863	105,0117	104,7393	105,0611	105,0851	105,1098	105,1352
25	104,9871	105,0125	104,7401	105,0619	105,0859	105,1106	105,1360
26	104,9879	105,0133	104,7409	105,0627	105,0867	105,1114	105,1368
27	104,9887	105,0141	104,7417	105,0635	105,0875	105,1122	105,1376
28	104,9895	105,0150	104,7425	105,0644	105,0883	105,1130	105,1385
29	104,9903	105,0158	104,7433	105,0652	105,0891	105,1138	105,1393
30	104,9911	105,0166	104,7441	105,0660	105,0899	105,1146	105,1401
31	104,9919		104,7449		105,0907	105,1154	
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2000	2001	2002	2003
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	2004	2005	2006	2007
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	2008	2009	2010	2011
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	0,9885
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G - 2405. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47451 – Año 2008)**, en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:… **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2009, efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultado, de Bienes del Estado, de Situación Patrimonial, de Origen y Aplicación de Fondos y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3882/2011 D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados financieros, de Resultado, de Bienes del Estado, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa al 31 de diciembre de 2009, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3882/2011 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 61 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3882/2011 D.G.O.D. al Ing. Nelson Damiani, Presidente; Cr. Luis A. Carril, Gerente General de Comercialización y Administración; y Cra. Gladis I. Vera, Gerente de Administración, responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento por el Ejercicio 2009, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días -contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena. (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1.107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO G - 2406. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", (Expediente Nº 2600-47488 - Año 2008)**, agregado por cuerda Expte. Nº 2600-48013/2009), en trámite por ante este Tribunal;...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2009, efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Bienes de Capital y de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2009. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2009, conforme al Informe del Auditor Nº 3888/2011 D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV,

con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Bienes de Capital y de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2009, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3888/2011 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 15 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3888/2011 D.G.O.D. al Cr. Marcelo H. Berenguer, Administrador General y Cr. Andrés E. Vicel, Contador General, responsables de la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén por el Ejercicio 2009, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables, un plazo improrrogable de veinte (20) días –contados a partir de la notificación del presente Acuerdo- para que presenten a este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena, (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1.107). Artículo 5º: Cumplido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén a implementar las medidas administrativas-contables que sean necesarias con la finalidad de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio cualquier cuestión o situación sometida a actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

1418 - Establece que en la Norma Legal de adjudicación de las Viviendas Institucionales en venta, como así también en el Título de Propiedad, deberá consignarse una cláusula con la que el comprador se obliga a habitar el inmueble por el término de diez años, a partir de la escrituración.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 14 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 39 a 40

ANEXO I

Leyes de la Provincia

2766 - Crea el Control de Ingreso Pcial. de Productos Alimentarios (CIPPA).

2768 - Crea dentro del Plan Productivo Pcial. (Ley 2669) el "Programa de Incentivo para la Producción Ganadera - Fase III".

Acuerdos del Tribunal de Cuentas

ANEXO II

Balance de la Municipalidad de S. P. del Chañar

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo